



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~11~~ 3 6 3 8

(2 8 SEP 2021)

“ACTO ADMINISTRATIVO DE PROCEDENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25-175-00-00-00-0002-1088-000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIO 50N – 20518791 – LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA – RADICADO 20199999937860.”

El Secretaría de Planeación Municipal de Chía – Cundinamarca, a través de su Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en uso de las facultades reglamentarias dispuestas en el acuerdo 817 de 2019 y 149 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado 20199999937860 del 24 de diciembre de 2019, se solicitó la Legalización del Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con Cédula Catastral 25-175-00-00-00-0002-1088-000, Vereda Fonquetá - Zona Rural de Granjas - del Municipio de Chía - Cundinamarca, para lo cual se aportaron los documentos exigidos en el Decreto Municipal 817 de 2019 y 149 de 2020.

Que, el 17 de enero de 2020, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía realizó visita de inspección ocular al predio para determinar las condiciones físicas del asentamiento localizado en el predio identificado en el considerando anterior.

Que, en el presente expediente de Legalización de Asentamientos Humanos, se expidieron observaciones de carácter jurídico y técnico mediante escrito con consecutivo D.O.T.P. 0908 – 2020, acto que fue complementado a través de escrito con consecutivo D.O.T.P. 0776 – 2020.

Que, revisada la documentación anexada como respuesta al comunicado de observaciones, se observó que se dio pleno cumplimiento a los requerimientos jurídicos y técnicos preliminares exigidos y, por lo tanto, resulta procedente emitir acto de procedencia de legalización e iniciar formalmente de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto Nacional 149 de 2020, el correspondiente trámite administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección de ordenamiento Territorial y Plusvalía.

RESUELVE

Artículo Primero: Definir la procedencia y por lo tanto dar inicio al trámite de legalización del asentamiento humano radicado con el consecutivo 20199999937860 - ubicado en el inmueble identificado con Cédula Catastral

25-175-00-00-00-00-0002-1088-000 y Folio de Matrícula Inmobiliario 50N – 20518791 – lote de terreno ubicado en la Vereda Fonquetá del Municipio de Chía – Cundinamarca, solicitud radicada ante la administración municipal mediante radicado No. 20199999937860 de fecha 24 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo: Expídase y publíquese en un diario de amplia circulación de conformidad con el artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Nacional 149 de 2020 y el artículo 11 del Decreto Municipal 817 de 2019, un aviso en el que se comunique a todos los terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización, sobre la iniciación del mismo, indicando el número de radicación, los horarios y dependencias en que pueden consultar el expediente. Una vez realizado lo ordenado, alléguese copia del aviso y de la publicación y anéxese al expediente.

Artículo Tercero: Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo es de los denominados de trámite por que viabiliza la continuidad del trámite de legalización del asentamiento humano, contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Chía – Cundinamarca – Consecutivo D.O.T. P – 1850 – 2021.

Comuníquese y Cúmplase



ORLANDO HERNÁNDEZ CHOLO
Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Proyectó. Nelson camilo Suárez Uribe – Abogado Contratista D.O.T.P. 
Proyectó. Jimmy Alexander Millán Cadena – Ingeniero Contratista D.O.T.P.
Revisó. Orlando Hernández Cholo - Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 6 3 8

(2 8 SEP 2021)

“ACTO ADMINISTRATIVO DE PROCEDENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25-175-00-00-00-0002-1088-000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIO 50N – 20518791 – LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA – RADICADO 20199999937860.”

El Secretaría de Planeación Municipal de Chía – Cundinamarca, a través de su Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en uso de las facultades reglamentarias dispuestas en el acuerdo 817 de 2019 y 149 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado 20199999937860 del 24 de diciembre de 2019, se solicitó la Legalización del Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con Cédula Catastral 25-175-00-00-00-00-0002-1088-000, Vereda Fonquetá - Zona Rural de Granjas - del Municipio de Chía - Cundinamarca, para lo cual se aportaron los documentos exigidos en el Decreto Municipal 817 de 2019 y 149 de 2020.

Que, el 17 de enero de 2020, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía realizó visita de inspección ocular al predio para determinar las condiciones físicas del asentamiento localizado en el predio identificado en el considerando anterior.

Que, en el presente expediente de Legalización de Asentamientos Humanos, se expidieron observaciones de carácter jurídico y técnico mediante escrito con consecutivo D.O.T.P. 0908 – 2020, acto que fue complementado a través de escrito con consecutivo D.O.T.P. 0776 – 2020.

Que, revisada la documentación anexada como respuesta al comunicado de observaciones, se observó que se dio pleno cumplimiento a los requerimientos jurídicos y técnicos preliminares exigidos y, por lo tanto, resulta procedente emitir acto de procedencia de legalización e iniciar formalmente de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto Nacional 149 de 2020, el correspondiente trámite administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección de ordenamiento Territorial y Plusvalía.

RESUELVE

Artículo Primero: Definir la procedencia y por lo tanto dar inicio al trámite de legalización del asentamiento humano radicado con el consecutivo 20199999937860 - ubicado en el inmueble identificado con Cédula Catastral

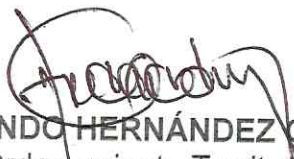
25-175-00-00-00-0002-1088-000 y Folio de Matrícula Inmobiliario 50N – 20518791 – lote de terreno ubicado en la Vereda Fonquetá del Municipio de Chía – Cundinamarca, solicitud radicada ante la administración municipal mediante radicado No. 20199999937860 de fecha 24 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo: Expídase y publíquese en un diario de amplia circulación de conformidad con el artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Nacional 149 de 2020 y el artículo 11 del Decreto Municipal 817 de 2019, un aviso en el que se comunique a todos los terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización, sobre la iniciación del mismo, indicando el número de radicación, los horarios y dependencias en que pueden consultar el expediente. Una vez realizado lo ordenado, alléguese copia del aviso y de la publicación y anéxese al expediente.

Artículo Tercero: Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo es de los denominados de trámite por que viabiliza la continuidad del trámite de legalización del asentamiento humano, contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Chía – Cundinamarca – Consecutivo D.O.T. P – 1850 – 2021.

Comuníquese y Cúmplase



ORLANDO HERNÁNDEZ CHOLO
Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Proyectó. Nelson camilo Suárez Uribe – Abogado Contratista D.O.T.P. 
Proyectó. Jimmy Alexander Millán Cadena – Ingeniero Contratista D.O.T.P.
Revisó. Orlando Hernández Cholo - Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 